

## **Programa refuerza.**

### **Actividad complementaria de apoyo y refuerzo académico.**

Los centros docentes públicos autorizados a impartir educación secundaria obligatoria, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, pueden incorporar a su proyecto educativo la programación de actividades complementarias dirigidas a los alumnos que desean reforzar y completar su formación en el propio centro, fuera del horario escolar y con carácter voluntario.

El programa Refuerza es una actividad complementaria de carácter estable implantada por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en los centros docentes públicos autorizados a impartir educación secundaria obligatoria para que puedan ampliar la oferta de medidas educativas dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje y que se desarrolla fuera del horario escolar.

Los centros docentes establecerán acuerdos de prestación de servicios con terceros para la organización y realización de la actividad.

#### **El programa tiene las siguientes finalidades:**

- a. Propiciar el éxito escolar de los alumnos.
- b. Mejorar los resultados académicos.
- c. Alcanzar un buen clima de convivencia en los centros.
- d. Fomentar el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- e. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### **El programa presenta las siguientes características:**

- a. Tendrá carácter no lucrativo y se impartirá en horario no lectivo.
- b. La planificación de las actividades del programa se incorporará a la Programación General Anual del Centro.
- c. Los centros establecerán acuerdos de prestación de servicios con terceros (empresas o empresarios individuales) para la organización y realización de la actividad, cuya duración para el curso 2025-2026 será de cinco meses y medio (enero-primer quincena de junio).

### **Destinatarios.**

1. Serán destinatarios del programa Refuerza los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos primero, segundo y tercero. Los alumnos serán seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor.
2. No son destinatarios de este programa los alumnos con necesidades educativas especiales, los cuales deberán ser atendidos mediante los recursos específicos destinados para estos alumnos.

### **Desarrollo.**

1. El programa se desarrollará mediante sesiones fuera del horario lectivo. En estas sesiones el alumno será atendido por tutores contratados a través de una empresa de servicios bajo la supervisión del profesor responsable del programa. La dirección del centro y el profesor responsable del programa supervisarán la designación de los monitores, en colaboración con la empresa de servicios.
2. La actividad que se desarrolle en el marco del programa se centrará en:
  - a. El aprendizaje de contenidos básicos de las materias instrumentales.
  - b. Lectura guiada.
  - c. Trabajo sobre las actividades propuestas en horario lectivo.
  - d. Resolución de dudas.
  - e. Adquisición de hábitos y técnicas de estudio adaptadas a cada materia.
  - f. Recuperación de desfases respecto al grupo de referencia.

### **Grupos de apoyo y refuerzo académico.**

1. Los grupos estarán compuestos por un mínimo de seis alumnos y un máximo de doce, salvo autorización expresa de esta Dirección General.
2. Cada grupo recibirá al menos cuatro horas semanales (dos de Matemáticas y dos de Lengua Castellana y Literatura, fundamentalmente), preferentemente en dos sesiones de dos horas de duración cada una, que serán impartidas fuera del horario lectivo, pero en el mismo centro.
3. La asignación de grupos se realizará después de un estudio de necesidades de los centros educativos.

### **Permanencia en el programa.**

1. La participación en el programa implicará un compromiso de asistencia y aprovechamiento por parte del alumno y su familia.

2. El alumno que lo solicite y no pueda acceder al programa permanecerá en una lista de espera.
3. La inasistencia reiterada del alumno a las actividades del programa conllevará su baja en el mismo y la incorporación de un nuevo alumno de la lista de espera.

### **Responsable del programa.**

1. En cada centro autorizado habrá un profesor responsable del programa. El director designará al responsable del programa entre los profesores funcionarios del centro, con criterios de idoneidad y de disponibilidad, siendo recomendable que sea un profesor del centro con destino definitivo.

2. El profesor responsable del programa tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la programación de la actividad.
- Celebrar una reunión informativa con las familias beneficiarias.
- Conformar los grupos Refuerza en colaboración con los equipos docentes.
- Colaborar con el equipo directivo en la elección de la empresa o empresario individual que desarrollará las sesiones de apoyo a los alumnos.
- Organizar el seguimiento de la actividad. Para ello contará con la colaboración de los departamentos de coordinación didáctica, de los tutores de grupo y del departamento de orientación.
- Realizar el seguimiento durante el curso, controlando la asistencia de los alumnos y los monitores.
- Facilitar a las familias información sobre la participación de los alumnos en las actividades.
- Elaborar la memoria de final de curso, que deberá contar con el visto bueno del director del centro.